

REPUBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

**SOLICITUD PARA ESTABLECER UN CUPO FISCAL A LAS SOLICITUDES
APROBADAS POR EL COMITÉ DE ASUNTOS ADUANEROS, ARANCELARIOS Y DE
COMERCIO EXTERIOR PARA LA VIGENCIA 2021**

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 03/2021
Febrero de 2021

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

1. SOLICITUD

El Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público somete a consideración del CONFIS la definición de un cupo por \$30.000 millones, para la vigencia 2021, a las solicitudes aprobadas por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior – Comité Triple A, que tengan un impacto fiscal.

Con el objeto de racionalizar el cupo en lo corrido de la vigencia, se propone que el cupo se habilite gradualmente de la siguiente manera:

| Periodo | Cupo disponible (millones) |
|--------------------------|----------------------------|
| Primer trimestre | Hasta \$12.000 |
| Primer semestre | Hasta \$21.000 |
| Tres primeros trimestres | Hasta \$27.000 |
| Año | Hasta \$30.000 |

Es importante aclarar que las solicitudes de modificación al Decreto 272 de 2018, mediante el cual se establece de manera permanente el arancel en 0% para materias primas y bienes de capital no producidos en el país, quedarán por fuera de la aplicación del cupo. Así mismo, estarán excluidas las políticas arancelarias que tengan un impacto transversal sobre toda la producción nacional o diseñadas para sectores específicos. Dichas recomendaciones del Comité Triple A, en caso de tener impacto fiscal, deberán surtir el trámite ordinario ante el CONFIS.

La administración del cupo estará a cargo del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual informará al CONFIS su ejecución.

2. JUSTIFICACIÓN

La solicitud de aplicación del cupo y su monto se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- El cupo busca facilitar el trámite establecido en el Decreto 3303 de 2006, que establece que las recomendaciones del Comité Triple A que supongan un costo fiscal, deberán contar con el concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS. De esta manera, contar con un cupo permite hacer una priorización de las medidas con costo fiscal a aprobar en el Triple A, así como hacer más expedito y oportuno el trámite respectivo.
- Para la vigencia 2020, el CONFIS aprobó en sesión del 16 de diciembre de 2019 un cupo fiscal por \$30.000 millones para las solicitudes aprobadas por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior – Comité Triple A que

tengan un impacto fiscal. Dicho monto se justificó en las solicitudes presentadas por el Comité Triple al CONFIS y aprobadas por el mismo para las vigencias 2015 a 2019.

- Al cierre de la vigencia 2020, el Comité Triple A hizo uso del cupo en 2 oportunidades por un valor total de \$22.768 millones discriminados en las siguientes aprobaciones del Comité Triple A:
 - Reducción arancelaria a 0% para la importación de maní por el término de 2 años por un valor de \$6.188 millones.
 - Reducción arancelaria para la importación de vehículos eléctricos livianos por 2 años por un valor de \$16.580 millones.
- Así, el porcentaje de ejecución del cupo fue del 76%.
- Para la vigencia 2021, se propone un cupo de igual cuantía al establecido en 2020, \$30.000 millones de pesos, para las recomendaciones aprobadas por el Comité Triple A que presenten costo fiscal.

3. IMPACTO FISCAL

La aplicación del cupo tiene un impacto de \$30.000 millones en los ingresos tributarios de operaciones de comercio exterior para la vigencia 2021.

4. RECOMENDACIÓN

El Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público recomienda establecer un cupo de \$30.000 millones para la vigencia de 2021, a las solicitudes aprobadas por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior – Comité Triple A, que tengan un impacto fiscal, en los términos presentados en este documento.